REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2019 00500 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **COLFONDOS S.A** contra **SEGURIDAD BALUARTE C.T.A**, en virtud de lo manifestado en memorial que reposa a folios 40 - 44 del expediente, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad con el Artículo 461 del Código General del Proceso y su correspondiente archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 151, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 26 de octubre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
edfc537b6bbd1f8196cd78e9506b4b3b252e37e629a06c92b3185d2de5a2d908

Documento generado en 23/10/2020 03:33:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica